

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de julio de 2010 con el N° 10-082008-00000-0000, el señor Evgeny Abushaev, presentó la solicitud de patente de invención titulada "FUNDA DE AUTOCARGA PARA PISTOLAS SEMIATOMICAS O AUTOMATICAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15951 y notificado por fijación en lista el 11 de septiembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 38 a 41 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-082008-00006-0000 del 07 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fl. 46) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 46, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en suministrar una funda que permita la carga de un cartucho lleno de munición en la cámara de disparar de una pistola,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

mientras ofrece un abordaje del usuario más segura en la remoción de la pistola de la unidad de almacenamiento de la funda, basado en un posicionamiento de la mano más natural para desactivar los tres botones de liberación de aseguramiento de la muela.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de julio de 2010, que corresponde a la fecha de la presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2008/0093400	"Holster assembly and method using same"	24/Abril/2008
D2	US5'275.317	"Handgun holster with a lockable trigger guard restraint"	04/Junio/1994
D3	US2007/0194067	"Gun holster"	23/Agosto/2007

El documento D1¹ divulga un conjunto de funda el cual incluye una base y un mecanismo disparador desplazable de alojamiento en dicha base. El mecanismo disparador de alojamiento puede ser desplazado bidireccionalmente, entre una primera posición y una segunda posición (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo asegurador de restricción, el cual incluye una porción de cuerpo rígido y dos miembros de pared enfrentados hacia arriba formando un canal entre ellos para recibir un gatillo de un arma, un miembro de leva pivotable en al menos un miembro de pared que tiene dos lóbulos (Resumen).

1 [http://www.google.com/patents?](http://www.google.com/patents?id=ChSpAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US20080093400&source=bl&ots=COu7TuFjp2&sig=iYOo4dU3dpHbUIXhpmuqGNIBoT0&hl=es&sa=X&ei=E9wyUOKIlePI0QGdo4CoBQ&ved=0CDIQ6AEwAA)

[id=ChSpAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US20080093400&source=bl&ots=COu7TuFjp2&sig=iYOo4dU3dpHbUIXhpmuqGNIBoT0&hl=es&sa=X&ei=E9wyUOKIlePI0QGdo4CoBQ&ved=0CDIQ6AEwAA](http://www.google.com/patents?id=ChSpAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US20080093400&source=bl&ots=COu7TuFjp2&sig=iYOo4dU3dpHbUIXhpmuqGNIBoT0&hl=es&sa=X&ei=E9wyUOKIlePI0QGdo4CoBQ&ved=0CDIQ6AEwAA)

2 [http://www.google.com/patents?](http://www.google.com/patents?id=7roeAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US5275317&source=bl&ots=QzoSIYIYTL&sig=M757ENepUxS6j_tK3nMDWAPLUA&hl=es&sa=X&ei=rOMyUIbaKcPf0gG2kIHycg&ved=0CDIQ6AEwAA)

[id=7roeAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US5275317&source=bl&ots=QzoSIYIYTL&sig=M757ENepUxS6j_tK3nMDWAPLUA&hl=es&sa=X&ei=rOMyUIbaKcPf0gG2kIHycg&ved=0CDIQ6AEwAA](http://www.google.com/patents?id=7roeAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US5275317&source=bl&ots=QzoSIYIYTL&sig=M757ENepUxS6j_tK3nMDWAPLUA&hl=es&sa=X&ei=rOMyUIbaKcPf0gG2kIHycg&ved=0CDIQ6AEwAA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

El documento D3³ divulga una funda de seguridad para el uso de un arma, que incluye un dispositivo asegurador que asegura y engancha varias partes del arma y la retiene en la funda hasta que el usuario la libera (Resumen).

6.3 Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, la funda reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Funda de autocarga para pistola automática y semiautomática...” (Fl. 46).

Características esenciales	D1	D2
Una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática, que comprende:	Un conjunto de funda, que incluye:	Un dispositivo asegurador de restricción, que incluye:
Un cuerpo de funda	Un cuerpo de funda (600) (Fig. 6a, Párr. 0034)	Una funda (122) (Fig.2, Col 3, línea 35)
Un componente de barra de deslizamiento, que opera conectado al cuerpo de la funda	Una plataforma deslizable (410) (Figs. 4A y 4B, Párr. 0057)	No menciona
Un cinturón de conexión, conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento	No menciona	Un espacio (56) para la correa de cintura, es formado entre la almohadilla de cadera (123) y la pared interna (127) (Fig. 3, Col 3, líneas 20-22)
Medios de seguros a manera de botones o trabas colocadas en el cuerpo de la funda	No menciona	Un dispositivo asegurador de restricción (30), el cual está fijado a la funda (122) a lo largo de su parte trasera (126), generalmente en una posición media entre el extremo superior (120) y el extremo inferior (129) (Fig. 1, Col 3, líneas 43-47)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática.

³ <http://www.google.com/patents/US20070194067?hl=es>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el conjunto de funda de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática, incluye un cinturón de conexión conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento y unos medios de seguros a manera de botones o trabas colocadas en el cuerpo de la funda.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo asegurador de restricción de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta un componente de barra de deslizamiento, que opera conectado al cuerpo de la funda.

El efecto que logra incluir un cinturón de conexión, conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento y uno o más seguros, o trabas colocadas en el cuerpo de la funda, es ofrecer un abordaje del usuario más seguro en la remoción de la pistola de la unidad de almacenamiento de la funda, basado en un posicionamiento de la mano más natural.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el conjunto de funda de D1, para ofrecer un abordaje del usuario más seguro en la remoción de la pistola de la unidad de almacenamiento de la funda, basado en un posicionamiento de la mano más natural?

Sin embargo, la utilización de un cinturón de conexión, conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento y uno o más seguros, o trabas colocadas en el cuerpo de la funda, ya estaba divulgado en D2, el cual se refiere a un espacio (56) para la correa de cintura, el cual es formado entre la almohadilla de cadera (123) y la pared interna (127) y un dispositivo asegurador de restricción (30), el cual está fijado a la funda (122) a lo largo de su parte trasera (126), generalmente en una posición media entre el extremo superior (120) y el extremo inferior (129) (Fig. 1, Col 3, líneas 43-47).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un espacio (56) para la correa de cintura, el cual es formado entre la almohadilla de cadera (123) y la pared interna (127) y un dispositivo asegurador de restricción (30), el cual está fijado a la funda (122) a lo largo de su parte trasera (126), generalmente en una posición media entre el extremo superior (120) y el extremo inferior (129), de D2, en el conjunto de funda de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1, por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan características adicionales, por lo tanto, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

Por otra parte, la reivindicación 4 enseña: "Funda de la reivindicación 1, donde un botón de liberación de la traba se empuja con el dedo indicador y libera la traba cuyo trabamiento previene el movimiento de la barra de deslizamiento" (Fl. 46).

Características esenciales	D1	D3
Una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática, que comprende:	Un conjunto de funda, que incluye:	Una funda para arma, que incluye:
Un cuerpo de funda	Un cuerpo de funda (600) (Fig. 6a, párrafo 0034)	Un cuerpo de funda (12) (Fig. 1A, pág. 15, párrafo 0045)
Un componente de barra de deslizamiento, que opera conectado al cuerpo de la funda	Una plataforma deslizante (410) (Figs. 4A y 4B, párrafo 0057)	No menciona
Un cinturón de conexión, conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento	No menciona	No menciona
Medios de seguros a manera de botones o trabas colocadas en el cuerpo de la funda	No menciona	Una funda de seguridad que incluye una lengüeta de seguridad que está conectada a un ensamblaje de resorte de placa por medio de una conexión flotante (Pág. 13, párrafo 0017)
Un botón de liberación de la traba, el cual se empuja con el dedo indicador y libera la traba de la barra de deslizamiento	No menciona	Una lengüeta de seguridad para admitir una pistola semiautomática en un cuerpo de funda y tras la inserción del arma, moverse de una posición libre a una posición de aseguramiento en la cual se puede activar una parte del arma, previniendo el desenfunde de la misma antes de liberar la lengüeta de seguridad. Un tubo con dedos, donde el usuario inserta un dedo para liberar la lengüeta de liberación del arma (Pág. 17, reiv 1)

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 4, porque divulgan una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el conjunto de funda de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde una funda de autocarga para pistola semiautomática o automática, incluye

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

un cinturón de conexión conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento, además de unos medios de seguros a manera de botones o trabas colocadas en el cuerpo de la funda y un botón de liberación de la traba, el cual se empuja con el dedo indicador y libera la traba de la barra de deslizamiento.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el dispositivo asegurador de restricción de D3, consiste en que el objeto de la solicitud presenta un componente de barra de deslizamiento, que opera conectado al cuerpo de la funda y un cinturón de conexión, conectado a dicho componente de la barra de deslizamiento.

El efecto que logra incluir un botón de liberación de la traba, el cual se empuja con el dedo indicador y libera la traba de la barra de deslizamiento es garantizar una carga de un cartucho lleno de munición en la cámara de disparar de la pistola, mientras ofrece un abordaje del usuario más seguro en la remoción de la misma.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el conjunto de funda de D1, garantizar una carga de un cartucho lleno de munición en la cámara de disparar de la pistola, mientras ofrece un abordaje del usuario más seguro en la remoción de la misma?

Sin embargo, la utilización de un botón de liberación de la traba, el cual se empuja con el dedo indicador y libera la traba de la barra de deslizamiento, ya estaba divulgado en D2, el cual se refiere a una lengüeta de seguridad para admitir una pistola semiautomática en un cuerpo de funda y tras la inserción del arma, moverse de una posición libre a una posición de aseguramiento en la cual se puede activar una parte del arma, previniendo el desenfunde de la misma antes de liberar la lengüeta de seguridad. Un tubo con dedos, donde el usuario inserta un dedo para liberar la lengüeta de liberación del arma (Pág. 17, reiv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una lengüeta de seguridad para admitir una pistola semiautomática en un cuerpo de funda y tras la inserción del arma, moverse de una posición libre a una posición de aseguramiento en la cual se puede activar una parte del arma, previniendo el desenfunde de la misma antes de liberar la lengüeta de seguridad y un tubo con dedos, donde el usuario inserta un dedo para liberar la lengüeta de liberación del arma, de D2, en el conjunto de funda de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 5 y 6, no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Con respecto a las anterioridades US2008/0093400 y US5'275,317, tomadas como D1 y D2 respectivamente, para el análisis de la invención, se evidencia que la combinación de los mismos no solamente revela un método para portar un arma, sino también la disposición de las partes que componen la funda y cómo interactúan entre sí. Para esto se puede observar la tabla del análisis de nivel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1691

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-82008

inventivo para la reivindicación 1, en la cual se revelan las características y la disposición de los elementos de la invención.

RESUELVE:

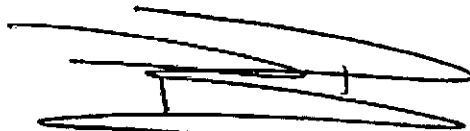
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "FUNDA DE AUTOCARGA PARA PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS O AUTOMÁTICAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Evgeny Abushaev, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
CAROLINA VERA MATIZ
cvera@veraabogadossa.com

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓